

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS.- Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las catorce horas del día cinco de octubre de dos mil dieciséis en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las catorce horas cuarenta y cuatro minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Designado Sr. Rafael Antonio Argueta, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario señor Joaquín Edilberto Iraheta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal Señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, por haber solicitado permiso aprobado en Acuerdo N° 29 acta N° 35 del 17/08/16, que vence el 19/12/16.- Establecido el quórum con la asistencia del señor Alcalde, señor Síndico, doce señores Regidores Propietarios; y tres señores Regidores Suplentes.- El señor Concejal Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, entrega correspondencia en nombre de todo el grupo de GANA y ARENA y pide quede en Acta: San Miguel, 03 de Octubre de 2016, Lic. Miguel Ángel Pereira y su Concejo Municipal.- Con Atención a la Comisión de Personal.- Presente.- Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias al frente de la gestión municipal que usted admirablemente desempeña.- El Motivo de la presente es para exponer ante ustedes mi caso solicitando de su intervención y así favorecer a ambas partes.- Yo, **Roberto Edenilson Carranza Solís**, de treinta años de edad, Técnico Ingeniero en Sistemas con el nombramiento de Supervisor en el Departamento de Administración Tributaria Municipal, Sección Catastro, fundador del sindicato de trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Miguel (STAMSM) y miembro de la Junta Directiva bajo el cargo de Secretario de Educación Sindical, desempeñe mis funciones de manera continua en el Departamento de Administración Tributaria Sección de Catastro.- El día 07 de Agosto de 2015, se me notifica por medio de Recursos Humanos, que según instrucciones superiores y bajo el Art. 40 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa me hacían el traslado para MERCADOS MUNICIPALES, siendo este primer traslado el cual incluso acepte y donde ya iniciaban a degradarme, pues me asignaron funciones de repartidor de tickets a los conductores de vehículos que se

estacionan en el parqueo municipal, estuve en dicho puesto por un mes; luego me asignaron la función de cobrador de impuestos en los locales que se encuentran en el mercado cumpliendo y siendo responsable ante todo esto, el día 03 de Noviembre de 2015 recibo la segunda notificación de traslado donde me estaban regresando al Departamento de Administración Tributaria Sección Catastro para que cumpliera con mis funciones.- A pesar de no tomar en cuenta mi garantía sindical, obedecí a las ordenes impuestas de traslado por las autoridades respectivas, primero que nada por mi función de ser un empleado integral y devoto a cumplir a la población migueleña a quien me debo como empleado municipal y segundo por el respeto a la jerarquía municipal.- No obstante el día 26 de Septiembre de 2016, se me notifica traslado al Departamento de Relleno Sanitario, esto sin justificación alguna y al mismo tiempo de la notificación manifesté que no estoy de acuerdo porque no cuento con la capacitación respectiva exigida por la Ley de Higiene y Seguridad Ocupacional, sin menospreciar ningún trabajo, pero no son las que corresponden a mi plaza según nombramiento.- Traslado que no procede legalmente ya que las garantías que otorga el Código de Trabajo en su Artículo 248, además del Artículo 47 de la Constitución de la República de El Salvador, los cuales rezan: **Art. 248.-** Los miembros de las juntas directivas de los sindicatos con personalidad jurídica o en vías de obtenerla no podrán ser despedidos, trasladados ni desmejorados en sus condiciones de trabajo, ni suspendidos disciplinariamente durante el periodo de su elección y mandato y hasta después de transcurrido un año de haber cesado en sus funciones, sino por justa causa calificada previamente por autoridad competente.- La protección a que se refiere el inciso anterior comenzara a partir de la fecha en que los fundadores se presentaren ante la autoridad administrativa con el objeto de registrar el sindicato la garantía establecida en el inciso primero también protege: **a)** A los promotores de la constitución de un sindicato, por el termino de sesenta días contados a partir de la fecha en que el departamento nacional de organizaciones sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a solicitud de aquellos, notifique al patrono o patronos, la nómina de los mismos.- No se podrá intentar una ulterior promoción para constituir un sindicato, sino después de transcurridos seis meses de la anterior.- **Art. 47 Constitución de la Republica de El Salvador** Inciso Primero: Los patronos y trabajadores privados, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo o ideas políticas y cualquiera que sea su actividad o la naturaleza del trabajo que realicen, tienen el derecho de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos.- El mismo derecho tendrán los trabajadores de las instituciones oficiales autónomas, los funcionarios y empleados públicos y los empleados municipales.- **Art. 47 Constitución de la Republica de El Salvador** Inciso Sexto: **Los miembros de las directivas sindicales** deberán ser salvadoreños por nacimiento y **durante el periodo de su elección y mandato, y hasta después de transcurrido un año de haber cesado en sus funciones, no podrán ser despedidos, suspendidos disciplinariamente, trasladados o**

desmejorados en sus condiciones de trabajo, sino por justa causa calificada previamente por la autoridad competente.- Dicho Traslado fue de manera ilegal dado que se le notifico de la existencia de la personería jurídica para la extensión de las garantías que el artículo 248 confiere a los miembros fundadores del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Miguel, dicho documento fue dirigido a los miembros de la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa, el día 31 de Julio del año 2015, recibido en Gerencia General a las trece horas y catorce minutos del mismo.- Traslado el cual rechace mediante documento, notificando al respetable Concejo y nuestro Alcalde Municipal de la imposibilidad de aceptar dicho traslado dado que formaba parte de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Miguel (STAMSM) documento el cual agregue de mi respectiva credencial certificada por un notario público para la validez del mismo, así mismo entregamos como junta directiva el documento de notificación a la municipalidad y a sus autoridades respectivas del retorno de los miembros de Junta Directiva a sus puestos según sus nombramientos por acuerdo municipal acorde a las garantías que establece nuestra Constitución de la República en su Art. 47.- Y con dicho traslado está violentando el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad el cual en su **TITULO VI DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA MUNICIPALIDAD CAPITULO II DE LAS PROHIBICIONES DE LA MUNICIPALIDAD Art. 27.- Se prohíbe a la Municipalidad de San Miguel:** Literal “G” y “H”, los cuales literalmente establecen las siguientes prohibiciones: g) Descender de categoría o cargo a los empleados o trabajadores sino es de acuerdo a los procedimientos que establecen las leyes; h) Despedir, trasladar o tomar represalias en contra de los empleados o trabajadores por razones de carácter político partidista o cualquier otra naturaleza que no sea de índole laboral; Y es a partir de día 03 de Octubre del presente año que retorno al Departamento de Administración Tributaria Municipal Sección de Catastro, ubicado en el Palacio Municipal para el desempeño de mis funciones según nombramiento, con la limitante de que no cuento con mi marca biométrica en el lugar de trabajo, sin embargo con base al Art. 30 literal “J” del Reglamento Interno que reza: **Art. 30 Literal “J” Marcar o registrar por cualquier medio la entrada y salida de su jornada laboral, salvo en caso que haya sido eximido de dicha obligación en la forma establecida por el presente reglamento.**

- Deja sin efecto la disposición establecido en el artículo 68, numeral 4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que menciona las causales de despido como es el abandono de trabajo, dado que he utilizado otros medios para registrar mi entrada y salida respectiva en el cumplimiento óptimo de mis funciones, amparándome así mismo en el Convenio N°. 98 de la OIT, Art. 1, el cual tiene como objeto de protección ante todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo en contra todo acto que tenga por objeto: Literal “B” **Despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical a de su participación en actividades sindicales** fuera de las

horas de trabajo o con el consentimiento del empleador durante las horas de trabajo.- Como también puede dar fe de mi asistencia la Jefa del Departamento de Administración Tributaria Municipal la Licenciada **Martha Chávez de Henríquez**, quien puede corroborar que yo me presente a partir de la fecha 03 de Octubre al Departamento sin poder efectuar mi marca biométrica, pues esta fue borrada.- Ante lo expuesto anteriormente solicito de la manera más respetuosa y humilde la reactivación de mi marca biométrica en el Palacio Municipal, como también la notificación a mis labores cotidianas a las cuales estoy nombrado en el Departamento de Catastro de la Municipalidad.- En espera de una respuesta favorable a mi petición y confiando en el profesionalismo que los identifica, además amparándome en el Art. 18 de la Constitución de la Republica que reza: **Art. 18.- Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.-** Anexo en este documento: Copia de Credencial Sindical, autorizada por el Ministerio de Trabajo, para el respeto de las garantías sindicales anteriormente expuestas por parte de la Municipalidad.- Me suscribo.- Atte.- Tec. Roberto Edenilson Carranza Solís Supervisor Sección de Catastro.- El señor Concejal Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, razona: La exposición que expreso el señor Alcalde, no es lo que ocurrió, elevan una protesta.- Hace referencia al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal.- Hace mención a las declaraciones del señor Alcalde en la Prensa Gráfica.- Le preocupa la situación financiera de la Alcaldía en cuanto a los fondos (FODES), pregunta como está la situación financiera, que vengan los señores de Tesorería y Contabilidad.- El señor Alcalde, manifiesta: Sus declaraciones son en calidad de COMURES y CDA.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Es parte de la transparencia y hace referencia al Art. 57 del Código Municipal, negarse a entregar la minuta.- El Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: San Miguel es la segunda Alcaldía del país, no tenemos capacidad de diálogo, podemos hacer muchas cosas bien, solicita informe financiero a junio 2016, estamos a tiempo, la reunión es una factura de un error, hace un llamado, razonando si es por San Miguel pediría que nos informen como estamos financieramente, quiere saber como está la Alcaldía financieramente, hacer el Presupuesto entre todos.- El señor Alcalde, manifiesta: Es valido al final de la sesión hacer un análisis, proyecciones no hacer mas haya de lo posible.- El señor Concejal Licenciado Mario Ernesto Portillo Arévalo, entrega correspondencia y pide quede en Acta: **San Miguel, 05 de Octubre de 2016. Concejo Municipal de San Miguel** Presente. Nosotros parte del Concejo Municipal, por medio de la presente y en base a nuestras facultades estipuladas en el Código Municipal de conformidad al Artículo 30 Numeral 14 y Artículo 31 numeral 4. Del mismo, Solicitamos a usted señor Alcalde Municipal lo siguiente: 1. Que en cumplimiento a los Artículos 80 y 81 del Código Municipal, no se ha realizado ninguna presentación a este Concejo sobre el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2017.- 2. Se nos entregue una copia

del borrador del Presupuesto 2017. Completo con todos sus anexos, en forma impresa y digital.- 3. Al tomarse el acuerdo de su aprobación se nos entregue copia del Presupuesto firmado y sellado, completo con todos sus anexos.- Sin más que agregar a la presente nos suscribimos. - **Atte. Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Antonio Durán Octavo Regidor Propietario, Sr. Jacobo Antonio Martínez Noveno Regidor Propietario, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Décimo Regidor Propietario, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Décimo Primer Regidor Propietario, Sr. Joaquín Edilberto Iraheta Décimo Segundo Regidor Propietario, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla Segundo Regidor Suplente, Sra. María Josefina Palacios de Reyes Cuarta Regidora Suplente.**- El señor Alcalde somete a votación la agenda con veinticinco puntos, correspondencia registrada; y correspondencia presentada por el señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, se aprueba con ocho votos, salvan su voto seis señores del Concejo Municipal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- En la lectura de la Acta y específicamente al leer el punto del numeral 4 de la agenda el señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: De la lectura que da el Secretario es totalmente diferente a los hechos que se llevaron a cabo el día de la sesión en cuanto a la votación de cada uno de los puntos haciendo uso el Alcalde del voto calificado, haciendo señal con la mano la V de la Victoria.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Que se cometió un error, que se pueda enmendar.- El señor Alcalde, manifiesta: Que los puntos que se sometieron no alcanzaron la votación.- El señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, manifiesta: No está el Concejal Propietario, el señor Alcalde utilizó el voto doble, hay falsedad en un acta de Concejo que tiene fuerza ejecutiva, es delicado, se trabajo con voto doble y se ponen nulos los puntos de la sesión anterior y no es así.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: El señor Síndico manifestó que se cometió un error.- El señor Alcalde, manifiesta: Que se estableció quórum con trece propietarios, hubieron seis abstenciones y siete votos a favor por tanto no alcanzó la mayoría simple; nunca hubo voto doble, el uso del voto doble solamente en caso de empate.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: El Alcalde aprobó con el voto doble y que los hechos establecidos en la acta son diferentes a lo sucedido.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Que el día que se trato el punto 4 de la agenda 41 se tomó el acuerdo y se aprobó con ocho votos, siete propietarios del FMLN más el voto del Alcalde, se ha tomado la misma referencia en otras situaciones y en otras ocasiones se ha hecho constar que no alcanzan los votos.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: El señor Secretario y el señor Alcalde se negaron a entregar la minuta de la agenda anterior.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Quede sin reflejo que a las veintiuna horas y

quince minutos, el señor Alcalde, señor Síndico y otros Concejales se retiraron y regresaron a las veintidós horas y veintinueve minutos.- El señor Alcalde, somete a votación la acta número 41 del 29/09/16 con las modificaciones superadas, es aprobada por ocho votos, salvan su voto seis señores del Concejo Municipal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, razona su voto: En el sentido que todos los conceptos vertidos no están; queda evidenciado que los hechos establecidos en el acta 41 son diferentes a lo sucedido.- **Deliberado el punto del numeral 4 de la agenda: El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: El punto del numeral cuatro de la agenda ya fue agendado en la agenda número cuarenta y uno y aprobado por ocho votos.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, secunda lo manifestado por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez.- El señor Alcalde, manifiesta: Que tal como lo establece el Código Municipal en ningún momento hubo empate para el voto doble.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Razona: Que hay falsedad material al no coincidir los hechos sucedidos en esa sesión, siempre se le negó el derecho de entregar la minuta, lo cual había sido elaborado por el Secretario para elaborar el acta.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Rechaza los conceptos de falsedad material.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, en alusión a lo manifestado por el señor Síndico, que demuestre lo contrario con el contenido de la minuta de la acta anterior.- ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 4 de la agenda: Iniciativa del señor Síndico Municipal en memorando del 23/09/16: Para finalizar el proceso de inscripción en el Ministerio de la Defensa Nacional, de las armas de fuego autorizada la compra en Acuerdo N° 15 Acta N° 26 del 27/10/15, para uso del Cuerpo de Agentes Municipales; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el uso de veinticinco armas de fuego para el Cuerpo de Agentes Municipales de la Ciudad de San Miguel, que se detallan:

N°.	Tipo de Arma	Marca	Modelo	Calibre	Serie	Longitud/c	Pavón
1	P	CZ	P-07	9 MM	B755695	3 ½ PUL	NEGRO
2	P	CZ	P-07	9MM	B755766	3 ½ PUL	NEGRO

3	P	CZ	P-07	9MM	B755756	3 ½ PUL	NEGRO
4	P	CZ	P-07	9MM	B755673	3 ½ PUL	NEGRO
5	P	CZ	P-07	9MM	B755694	3 ½ PUL	NEGRO
6	P	CZ	P-07	9MM	B755709	3 ½ PUL	NEGRO
7	P	CZ	P-07	9MM	B755651	3 ½ PUL	NEGRO
8	P	CZ	P-07	9MM	B755700	3 ½ PUL	NEGRO
9	P	CZ	P-07	9MM	B755755	3 ½ PUL	NEGRO
10	P	CZ	P-07	9MM	B755757	3 ½ PUL	NEGRO
11	P	CZ	P-07	9MM	B467980	3 ½ PUL	NEGRO
12	P	CZ	P-07	9MM	B468021	3 ½ PUL	NEGRO
13	P	CZ	P-07	9MM	B467151	3 ½ PUL	NEGRO
14	P	CZ	P-07	9MM	B467969	3 ½ PUL	NEGRO
15	P	CZ	P-07	9MM	B467178	3 ½ PUL	NEGRO
16	P	CZ	P-07	9MM	B522287	3 ½ PUL	NEGRO
17	P	CZ	P-07	9MM	B755767	3 ½ PUL	NEGRO
18	P	CZ	P-07	9MM	B755762	3 ½ PUL	NEGRO
19	P	CZ	P-07	9MM	B755625	3 ½ PUL	NEGRO
20	P	CZ	P-07	9MM	B675568	3 ½ PUL	NEGRO
21	P	CZ	P-07	9MM	B755690	3 ½ PUL	NEGRO
22	P	CZ	P-07	9MM	B755658	3 ½ PUL	NEGRO
23	P	CZ	P-07	9MM	B755696	3 ½ PUL	NEGRO
24	P	CZ	P-07	9MM	B755672	3 ½ PUL	NEGRO
25	P	CZ	P-07	9MM	B755650	3 ½ PUL	NEGRO

Debiendo la Jefe Contador registrar las armas en el Inventario General de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 5 de la agenda: Nota del 28/09/16 del Jefe UACI: Habiéndose declarado desierta por segunda vez el proceso de Licitación Pública – 12/2016 AMSM “ADQUISICIÓN**

DE SULFATO DE AMONIO 21%” SEGUNDA CONVOCATORIA.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: De igual manera salva y razona su voto haciendo referencia al Art. 40 del Código Municipal, que se de cumplimiento a la nota entregada anteriormente.- El señor Alcalde, manifiesta: El Art. 304 del Código Penal quede redactado en cada uno de los puntos.- ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Visto y deliberado el punto del numeral 5 de la agenda: Nota del 28/09/16 del Jefe UACI: Habiéndose declarado desierta por segunda vez el proceso de Licitación Pública – 12/2016 AMSM “ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO 21%” SEGUNDA CONVOCATORIA, según Acuerdo Municipal N° 06 Acta N° 40 del 20/09/16, por no haber cumplido el oferente con los requisitos establecidos en las bases de licitación; y para darle cumplimiento a la adquisición del producto requerido para apoyar a pequeños agricultores del Municipio de San Miguel, considerando los aspectos siguientes: 1.- El Art. 72 de la LACAP, establece que declarada desierta por segunda vez una licitación, se procederá a la contratación directa; y que se requiere adquirir el producto, ya que los productores se encuentran en la época en que el cultivo necesita fertilización como lo ha manifestado el Jefe del Departamento de Agricultura y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad. 2.- La Empresa Agroservicio Migueleño S.A. de C.V. (Representante Legal Ever Ernesto Sánchez Amaya), ha presentado a la Municipalidad oferta para suministrar el producto, verificándose que la misma cumple con lo requerido y se ajusta a los precios de mercado; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, según memorándum del 28/09/16; sometido a votación salvar su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar a la empresa Agroservicio Migueleño S.A. de C.V. (Representante Legal Ever Ernesto Sánchez Amaya), la contratación para el suministro de 7,000 bolsas de sulfato de amonio 21 % de 200 Libras cada una por un valor total de \$ 167,720.00 IVA incluido.- **2°)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, firme el contrato respectivo, que deberá elaborar el Jefe de Asesoría Legal.- **3°)** Nombrar Administrador de Contrato al Ingeniero Raúl Armando Romero Vásquez, Jefe del Departamento de Agricultura y Seguridad Alimentaria de esta municipalidad.- Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 030101-54107 PRODUCTOS QUÍMICOS (Fertilizante Sulfato 21%)-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 6 de la agenda: Memorándum del 22/09/16 del señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte: Solicita modificar y ampliar el Acuerdo N°24 Acta N°20 del 16/05/16.- El señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova,****

manifiesta: A partir del punto seis hasta el dieciocho salvamos, en razón de que puede existir asociaciones ilícitas, falsedad ideológica, falsedad material, y falsedad de documento, por que no ocurrió así.- El señor Alcalde, manifiesta: Que se registre el Art. 303 y 304 del Código Penal de aquí en todo lo sucesivo.- ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Memorándum del 22/09/16 del señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte: Solicita modificar y ampliar el Acuerdo N°24 Acta N°20 del 16/05/16. Que en memorándum del 12/04/16, se registró entre la nómina de los becarios de educación superior del programa de becas municipales 2016, de diferentes universidades, nombres escritos de forma incorrecta, e incorporar seis becarios de diferentes universidades; por lo tanto, modificar y ampliar el Acuerdo N° 24 Acta N° 20 del 16/05/16, con el aval de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, por medio de la firma de los señores concejales, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: Primero:** Modificar el siguiente detalle:

N°	UNIVERSIDAD	NOMBRE SEGÚN ACUERDO (DONDE DICE)	NOMBRE CORRECTO (DEBE DECIR)
1	IEPROES	Mónica Ivón Solís Coreas	Mónica Ivonne Solís Coreas
2	UNAB	Roxana Lisstte Posada Argueta	Roxana Lisseth Posada Argueta
3		Gabriela Yaz min Hernández Quintanilla	Gabriela Jazmín Hernández Quintanilla
4		Milton Jeovany Quintanilla Villegas	Milton Jeovanny Quintanilla Villegas
5		Mayra Roxana Guevara	Mayra Roxana Guevara de Alfaro
6		Angela Gissell Martinez Madrid	Angela Gissel Martinez Madrid
7		Jhoana Stefany Castro Reyes	Johanna Stefany Castro Reyes
8		Vilma Yesenia Benitez Palacios	Vilma Yessenia Benítez Palacios
9		UNIVO	Verónica Saraf Chacón
10	Maria Aide Acosta Argueta		Maria Haydee Acosta Argueta
11	Brayan Eduardo Cordova Argueta		Bryan Eduardo Córdova Argueta
12	Hector Henan Lazo Mendez		Héctor Hernán Lazo Méndez
13	Marina del Rosario Ramos		Marina del Rosario Ramos Ramírez
14	Monica Maryori Viera Orellana		Mónica Marjorie Viera Orellana
15	Eduardo Luis Escobar		Eduardo Luis Escobar Sorto
16	Dina Katherine Martinez Cañas		Diana Katherine Martinez Cañas
17	Joselin Guadalupe Canales Rodriguez		Joseline Guadalupe Canales Rodríguez
18	Emely Johana Hernandez Trejo		Emely Joahanna Hernández Trejo

19		Yoni Aexi Sanchez Guzman	Yoni Alexis Sánchez Guzmán
20		Cindy Vanessa Mata Pineda	Cindy Vanesa Mata Pineda
21		Claudia Nohemy Garcia Flores	Claudia Noemy García Flores
22		Esteffany Lisseth Cortez Membreño	Estefany Lisseth Cortez Membreño
23	UGB	Harold Ruby Orellana	Harold Ruby Orellana Rivera
24	ITCA	Manzano Segovia Kevin Alexande	Manzano Segovia Kevin Alexander
25		Vanessa Yamileth Cedillo Hernández	Vanessa Yamileth Cedillos Hernández
26		José Guillermo Cruz Cruz	Guillermo José Cruz Cruz
27		Moises Fautino Cruz Silvia	Moisés Faustino Cruz Silvia
28	UES	Zoila Abigail Parada Girón.	Zaida Abigail Parada Girón.
29		Franlin Jonathan Juárez Fuentes	Franklin Jonathan Juárez Fuentes
30		Gilman Magdalena Argueta Henríquez	Gilma Magdalena Argueta Henríquez
31		Irving Alwxander Romero Morales	Irving Alexander Romero Morales
32		Jonny Sarai Rodriguez Duran	Jenny Saraf Rodríguez Duran
33		Josseline Vanessa Márquez Argueta	Josselin Vanessa Márquez Argueta
34		Elieze Otoniel Vasquez Rivera	Eliezer Otoniel Vásquez Rivera
35		Jose Urias Hernandez Perla	Jose Uzias Hernández Perla
36		Steffanie Nathalie Canales Alfaro	Steffannie Nathali Canales Alfaro
37		Oscar Esau Ayala Vilaltoro	Oscar Esaú Ayala Villatoro
38		Lesly Ifaty Chavz Alberto	Lesly Itati Chávez Alberto
39		Milagro Etelevina Campos	Milagro Etelevina Campos Campos
40		Guadalupe de Jesus García	Guadalupe de Jesús García Sagastume
41		Luz Elena Manzanares	Luz Elena Manzanares Privado

Segundo: Ampliar el Acuerdo N° 24 Acta N° 20 del 16/05/16, agregando seis nombres de los becarios que no fueron incorporados en el mismo correspondiente al ciclo uno del año dos mil dieciséis, haciendo un total de **\$2,200.20**, según detalle:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE "UNIVO"

UNIVERSIDAD	NOMBRE	CARRERA	Matricula	Laboratorio	6 CUOTAS	Total de Ciclo I	Total anual
UNIVO	Guadalupe Estefany Ulloa Castro	Lic. en Contaduría Pública	\$35.00	\$0.00	\$17.50	\$140.00	\$280.00

UNIVERSIDAD GENERAL GERARDO BARRIOS

UNIVERSIDAD	NOMBRE	CARRERA	MATRICULA	6 CUOTAS	SEGURO/AC	TOTAL CICLO I-2016	Total anual
UGB	Jacqueline Vanessa Guevara Orozco	Lic. en Admón. de Empresas Turísticas	\$25.00	\$37.50	\$5.00	\$255.00	\$510.00

INSTITUTO TECNOLOGICO CENTROAMERICANO "ITCA-FEPADE"

UNIVERSIDAD	NOMBRE	CARRERA	Matricula	Cuota mensual	Laboratorio	Seguro	Total Ciclo I	Total anual
ITCA	Vilder Ronaldo Hernández Morataya	Tec. en Ingeniería Eléctrica	\$22.00	\$22.00	\$25.00	\$8.00	\$165.00	\$330.00
	José Adán Quintanilla Guevara	Tec. en Ingeniería de Sistemas Informáticos	\$22.00	\$22.00	\$25.00	\$8.00	\$165.00	\$330.00

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD	NOMBRE	CARRERA	5 Cuotas	Total Ciclo I
UES	Keiry Allisson Joya Martínez	Lic. en Educación Inicial y Parvularia	\$25.00	\$125.00

UNIVERSIDAD DR. ANDRES BELLO "UNAB"

UNIVERSIDAD	NOMBRE	CARRERA	Matrícula	Parciales	6 cuotas - Ciclo I	Total 6 cuotas Ciclo I	Total anual
UNAB	Yesenia Liseth Morillos García	Lic. en Enfermería	\$75.00	\$18.00	\$36.60	\$312.60	\$625.20

Por tanto: Autorizar de los fondos propios la erogación de \$ **2,200.20**, como complemento del monto aprobado en el Acuerdo N° 24 Acta N° 20 del 16/05/16, para pagar las matrículas, cuotas y otros costos académicos, de los seis alumnos becados beneficiarios del Programa de Becas Municipales 2016 de Educación Superior; fondos con aplicación a la cifra presupuestaria 56305 Becas (Fondo Propio); con base a lo regulado en los convenios con cada institución educativa. Quedando legalmente modificado y ampliado dicho Acuerdo, el cual en todo lo demás no cambia.- **CERTIFÍQUESE.- Deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 19/09/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo N°09 Acta N°35 del 17/08/16, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Licitación Pública 11/2016AMSM “COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria.- El señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, manifiesta: Misma razón del acuerdo anterior: A partir del punto seis hasta el dieciocho, salvamos en razón de que puede existir asociaciones ilícitas, falsedad ideológica, falsedad material por que no ocurrió así.- El señor Alcalde, manifiesta: Que se registre el Art. 303 y 304 del Código Penal de aquí en todo lo sucesivo.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 19/09/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo N°09 Acta N°35 del 17/08/16, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Licitación Pública 11/2016AMSM “COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA**

CIUDAD DE SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria, a la empresa **CEFINCO, S.A. DE C.V.** (Mirna Elizabeth Bichara Zuniga, Apoderada General Administrativa y Mercantil), con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$84,138.67** IVA incluido, con aplicación a las cifras presupuestarias: 010101-54119 MATERIALES ELECTRICOS, y pagar a la empresa **CEFINCO, S.A. DE C.V.** (Mirna Elizabeth Bichara Zúniga, Apoderada General Administrativa y Mercantil) **conforme al contrato No.CS-28010916** “COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 20/09/16 del Jefe UACI: En atención a las obligaciones pactadas en el convenio entre la Municipalidad de San Miguel y el Instituto Nacional de la Juventud, autorizado en Acuerdo N° 18 Acta N° 35 del 17/08/16, que es responsabilidad de la Municipalidad "Proporcionar un espacio, o espacios complementarios con las condiciones necesarias para el funcionamiento de la sede para el programa empleo y empleabilidad juvenil, Jóvenes con Todo que se implementará en el Municipio".- Se tiene presupuesto formulado por el Departamento de Ingeniería para la readecuación del espacio; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º)** Autorizar la ejecución del proyecto por administración quedando a responsabilidad del Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad la ejecución del mismo. **2º)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de adquisición respectivos que se requieran para la ejecución del proyecto. **3º)** Designar al Gerente General para que adjudique las adquisiciones requeridas para el proyecto, según Artículo 18 de la Ley LACAP. **4º)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta un monto máximo de **\$14,794.04** con aplicación a las cifras presupuestarias: 010101-54303 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES BIENES INMUEBLES, para la ejecución del proyecto. **5º)** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al

Arq. Moisés Fernando Girón Granados, Supervisor en el Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 19/09/16 de la Jefe de Recursos Humanos: Para hacer efectivo el pago por ayuda económica al Sr. Modesto Ochoa Canales, Mozo en el Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Sección Taller Municipal de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento de la Sra. María Sinforosa Ochoa Ascencio, madre del solicitante.- La Sra. Ochoa Ascencio, falleció el día 07/08/16 según partida de Defunción de fecha 11/08/16.- Solicitud con base al Art. 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$ 500.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 2016-51302 BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, y pagar por ayuda económica al Sr. Modesto Ochoa Canales, Mozo en el Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Sección Taller Municipal de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento de su mamá María Sinforosa Ochoa Ascencio, el día 07/08/16.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 19/09/16 del Jefe UACI: Solicitud del Administrador del Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía, para la compra de aire acondicionado para la oficina administrativa de dicho Departamento; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma del señor Concejal, Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** PRIORIZAR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE CUENTAS CORRIENTES, YA QUE EL ANTERIOR AIRE ACONDICIONADO SE LE TERMINO SU VIDA UTIL, Y NO TIENE REPARACION SEGÚN DIAGNOSTICO TECNICO. Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 010101-61102 MAQUINARIA Y EQUIPOS-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del

numeral **11** de la agenda: Nota del 19/09/16 del Jefe UACI: Solicitud de la Administradora del Relleno Sanitario de esta Alcaldía, para la compra de materiales y herramientas varias para el funcionamiento y mantenimiento del Relleno Sanitario; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** PRIORIZAR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, BIENES DE USO DIVERSOS, MATERIALES ELECTRICOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA SER UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO.- Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 010101-54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS-FONDOS PROPIOS; 010101-54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS-FONDOS PROPIOS; 010101-54119 MATERIALES ELECTRICOS-FONDOS PROPIOS; 010101-54107 PRODUCTOS QUIMICOS-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 19/09/16 del Jefe UACI: En nota del 18/08/16 el Jefe de la UACI envió detalle de compra con registro indebido solicitando la erogación de fondos para darle cumplimiento al proceso DENOMINADO CODIGO-LG-074-AMSM: LA COMPRA DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESOROS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS QUIMICOS, BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIALES ELECTRICOS, PRODUCTOS DE CUERO, PARA SER UTILIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS.- Con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo N° 11 Acta N° 37 del 29/08/16, donde dice:

CANT	DESCRIPCION	INVERSIONES Y SUMINISTROS PC S.A. DE C.V.
------	-------------	--

		(Sr. Herbert de Jesús Platero Rodríguez)
	ASIGNACION 54118	
25	MACHETES CON VAINA DE 24" TRUPER	\$ 223.75
100	LIMAS TRIANGULARES DE 8" Y 1/ 4 ANCHO TRUPER	\$ 125.00
12	CUCHILLAS P/ MOTOGUADAÑAS CON ACCESORIOS MARCA STHIL	\$ 443.40
05	CINTA AMARILLA PRECAUCION LONGITUD 90 MTS. ESPESOR 0.04 MM TRUPER	\$ 17.50
10	DISCO PARA CONCRETO DE 9" TRUPER	\$ 28.00
	SUB TOTAL	\$ 837.65
	ASIGNACION 54104	
7	BOTAS/HULE, SUELA ANTIDERRAPANTE, M/ TRUPER, T/ 6 A 12, C/ NEGRO	\$ 270.00
	ASIGNACION 54106	
20	PARES GUANTES PROTECCION/ MANOS, CORNAZA Y LONETA, M/ TRUPER	\$ 66.00
	TOTAL	\$ 1,173.65

Debe decir:

CANT	DESCRIPCION	INVERSIONES Y SUMINISTROS PC S.A. DE C.V. (Sr. Herbert de Jesús Platero Rodríguez)
	ASIGNACION 54118	
25	MACHETES CON VAINA DE 24" TRUPER	\$ 223.75
100	LIMAS TRIANGULARES DE 8" Y 1/ 4 ANCHO TRUPER	\$ 125.00
12	CUCHILLAS P/ MOTOGUADAÑAS CON ACCESORIOS MARCA STHIL	\$ 443.40
05	CINTA AMARILLA PRECAUCION LONGITUD 90 MTS. ESPESOR 0.04 MM TRUPER	\$ 17.50
10	DISCO PARA CONCRETO DE 9" TRUPER	\$ 28.00
	SUB TOTAL	\$ 837.65
	ASIGNACION 54104	
27	PARES DE BOTAS/HULE, SUELA ANTIDERRAPANTE, M/ TRUPER, T/ 6 A 12, C/ NEGRO	\$ 270.00
	ASIGNACION 54106	
20	PARES GUANTES PROTECCION/ MANOS, CORNAZA Y LONETA, M/ TRUPER	\$ 66.00
	TOTAL	\$ 1,173.65

De esta manera queda legalmente modificado dicho Acuerdo, el cual en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 19/09/16 del Gerente General: Presenta solicitud de la Directora del Centro de Estimulación Temprana, para hacer efectiva la aceptación de alimentos donados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia ISNA; con el aval de la Comisión de Salud por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Dr. José Oswaldo Granados, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo

Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la donación de alimentos por parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia ISNA, que se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	ENVASE Y/O EMPAQUE
Leche en Polvo	65.16 Kgs	Bolsas
Frijol Rojo Corriente	65.16 Kgs	Sacos
Arroz Oro	169.20 Kgs	Sacos
Aceite Comestible	45.50 Kgs	Galones
Bebida Fortificada	50.76 Kgs	Fardos
Azúcar Morena	45.12 Kgs	Sacos

.- CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Nota del 14/09/16 del Jefe UACI: Solicitud de la Directora del Centro de Estimulación Temprana, para cubrir los gastos que ocasione el proceso de compra denominado: COD-LG-118-AMSM-2016 “LA ALIMENTACIÓN DE 135 NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, DURANTE EL PERIODO DEL 03 DE OCTUBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016; programa de ejecución permanente, que presta esta Alcaldía Municipal. Con el aval de la Comisión de Salud por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Dr. José Oswaldo Granados, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de \$ **4,778.41**, así: \$ 4,679.41 con aplicación a las cifras presupuestarias: 010101-54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; \$ 99.00 con aplicación a las cifras presupuestarias: 010101-54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, para por libre gestión cubrir los gastos que ocasione el proceso de compra denominado: COD-LG-118-AMSM-2016 “LA ALIMENTACIÓN DE 135 NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, DURANTE EL PERIODO DEL 03 DE OCTUBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, el cual comprende productos alimenticios y gas propano. 2º) Nombrar Administradora de las órdenes de compra para este proceso a la Licda. Claudia Lissette Martínez Henríquez, Fisioterapista del Centro de Estimulación Temprana.- **CERTIFIQUESE.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, propone: Que se anexe el detalle del costo**

por cada uno de los cinco equipos de copadoras e impresión multifuncionales del punto del numeral 15 de la agenda.- ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 15 de la agenda: Nota del 21/09/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo N° 07 Acta N° 38 del 05/09/16 se priorizó el gasto que ocasione el arrendamiento de los cinco equipos de copadoras e impresión multifuncionales, para el procesamiento de información en los Departamentos de la Municipalidad, por un volumen de 112,500 impresiones mensuales en color negro, incluyendo servicio de mantenimiento y suministros, proceso CÓDIGO-LG-119-AMSM-2016, número correlativo Comprasal 2016 0074; con el aval del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Adjudicar la contratación (a través de órdenes de compra mensuales) a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V., (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) Representante Legal Lic. Ernesto Orlando Guevara Alvarenga, por un periodo de tres meses a partir del 01 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por un valor mensual de \$ 1,676.25 (IVA INCLUIDO) para el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS:

- a) TRES COPIADORAS MULTIFUNCION QUE SERAN ASIGNADAS: (1) DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, (1) UACI, (1) DEPARTAMENTO DE ASEO Y MANTENIMIENTO.
- b) UNA COPIADORA MULTIFUNCION DE ALTO RENDIMIENTO QUE SERA ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.
- c) UN EQUIPO INDUSTRIAL DE IMPRESIÓN DE RECIBOS DE COBROS PARA EL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES.

Según oferta y recomendación:

Cant.	Descripción	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V., (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (Representante Legal Lic. Ernesto Orlando Guevara Alvarenga)	
	ASIGNACIÓN 54316	PRECIO MENSUAL	TOTAL
	ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA		

	MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LABOR, PARTES Y SUMINISTROS, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SEGÚN DETALLE:		
03	COPIADORAS MULTIFUNCION QUE SERAN ASIGNADAS (1) AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL; (1) A LA UACI; (1) AL DEPARTAMENTO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y BARRIDO DE CALLES. INCLUYE CAPACITACIÓN. IVA EXCEDENTES DE COPIAS EN NEGRO A \$ 0.0149 (IVA INCLUIDO).	\$ 1,676.25	\$ 5,028.75
01	COPIADORA MULTIFUNCION DE ALTO RENDIMIENTO, QUE SERA ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR. INCLUYE CAPACITACIÓN. IVA EXCEDENTES DE COPIAS EN NEGRO A \$ 0.0149 (IVA INCLUIDO).		
01	EQUIPO INDUSTRIAL DE IMPRESIÓN DE RECIBOS DE COBROS PARA EL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES. INCLUYE CAPACITACIÓN. IVA EXCEDENTES DE COPIAS EN NEGRO A \$ 0.0149 (IVA INCLUIDO).		
	TOTAL		\$ 5,028.75

El servicio incluye capacitación para el uso del equipo, cada copia o impresión excedente a la cantidad mensual establecida, tiene un costo de \$ 0.0149 cada una (IVA INCLUIDO).- 2º) Autorizar de fondos propios la erogación de **\$5,028.75** con aplicación a las cifras presupuestarias: 010101 54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, y pagar a PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V., (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) Representante Legal Lic. Ernesto Orlando Guevara Alvarenga. 3º) Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra al Lic. Carlos Alfredo Tejada Gerente General de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nota del 22/09/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo N° 09 Acta N° 40 del 20/09/2016, se priorizó LA COMPRA DE 1,600 BOLSAS DE DULCES Y 1,600 PIÑATAS PARA LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL NIÑO EN LOS CANTONES, CASERIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PROCESO CODIGO-LG-121-AMSM-2016, NUMERO CORRELATIVO COMPRASAL 20160076; con el aval del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del

Código Municipal, **ACUERDA:** 1º)ADJUDICAR LA COMPRA DE 1,600 PIÑATAS Y 1,600 BOLSAS DE DULCES PIÑATEROS A TIENDA MARGARITA DISTRIBUIDORA DE CONFITERIA AMERICANA (NELLY ARMIDA ALFARO DE BENAVIDES), POR UN VALOR DE \$ 11,000.00; según oferta y recomendación:

CANT.	DESCRIPCION	TIENDA MARGARITA, DISTRIBUIDORA DE CONFITERIA AMERICANA (NELLY ARMIDA ALFARO DE BENAVIDEZ)	DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA (MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES)
	ASIGNACION 56303		
1,600	PIÑATAS	\$ 6,000.00	\$ 8,800.00
1,600	BOLSAS DE DULCES PIÑATEROS	\$ 5,000.00	\$ 4,800.00
	TOTAL	\$ 11,000.00	\$ 13,600.00

2º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **11,000.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 010101-56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, y pagar a TIENDA MARGARITA, DISTRIBUIDORA DE CONFITERIA AMERICANA (NELLY ARMIDA ALFARO DE BENAVIDEZ). 3º) Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Sr. Rafael Humberto Blanco Jefe del Departamento de Desarrollo Comunal de esta Alcaldía.- **CERTIFÍQUESE.- Leído el punto del numeral 17, se queda a la espera de la votación.- A las veintidós horas treinta minutos, el señor Síndico Municipal, propone excluir de la agenda los puntos de los numerales 17 y 18.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 17 de la agenda: Memorándum del 21/09/16 del Jefe de Asesoría Legal: Que remite Resolución en respuesta al escrito presentado por el señor Jorge Alberto Umaña Hernández: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de septiembre del año dos mil dieciséis.- Por recibido escrito firmado por el señor **Jorge Alberto Umaña Hernández**, mediante la cual en lo medular solicita al Suscrito Alcalde y Concejo Municipal de San Miguel, una explicación apegada a la Ley sobre el **COBRO POR FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXI**, de los vehículos placas A63406- A60661, dicho cobro, según el solicitante personal del Departamento de Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía, manifestó que tal cobro se encuentra regulado en la **Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel**, que emitió el Concejo Municipal de San Miguel, publicada dicha Ordenanza, en el Diario Oficial número **CIENTO SETENTA Y NUEVE**, Tomo **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS** el día veintiséis de septiembre de dos mil doce, y el cual se encuentra regulado en el Art. **6** numeral **6.13.123** de dicho cuerpo normativo.- Al analizar la nota se tiene que todo ciudadano de conformidad al Art. 18 de la Constitución, tiene el derecho de dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas, a que le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto, en tanto visto el escrito presentado, el suscrito Alcalde de conformidad a los artículos 47, 48 numeral 1º del Código Municipal, a efecto de dar respuesta a lo solicitado hace las siguientes

consideraciones: A efecto de determinar si el cobro del tributo contemplado en el artículo 6 numeral **6.13.123** de la Ordenanza de Tasas por servicios del Municipio de San Miguel efectivamente encaja en la actividad que realiza el señor **Jorge Alberto Umaña Hernández**, se vuelve indispensable traer a cuenta la conceptualización de la Ley autoaplicativa y ley heteroaplicativa, a fin de determinar si para el cobro del referido tributo es necesario determinarlo específicamente en un apartado especial para el efecto.- Cumpliendo con lo impuesto se tiene que las Leyes Autoaplicativas son aquellas que con la sola entrada en vigor ya se causa un perjuicio en la esfera jurídica del gobernado, partiendo de la definición anterior se infiere que las leyes autoaplicativas tienen como características: a) generar una obligación de hacer, ó de no hacer o de dejar de hacer, vinculando a personas determinadas por las condiciones automáticamente; b) crear, modificar o extinguir una situación concreta de derecho, o circunstancias y posición en que se encuentran; y siempre que el cumplimiento de esa obligación, o la sujeción a esa condición jurídica no esté condicionada por la realización de acto alguno de individualización de la norma.- Por su parte las leyes heteroaplicativas son aquellas que su aplicación no surge en forma automática con su sola entrada en vigor, sino que se requiere para actualizar el perjuicio, de un acto diverso que condicione su aplicación, siendo características de estas: a) existencia de acto previo como condición para la aplicación jurídica de una norma; b) no surgen en forma automática con su sola entrada en vigor.- Ahora bien el artículo 6 numeral 6.13.123 de la Ordenanza de Tasas por servicios del Municipio de San Miguel, contempla un tributo que para su aplicación a los gobernados no requiere procedimiento o determinación específica previa para su aplicación; es decir que todo comercio para poder ejecutar su actividad mercantil en el interior del Municipio imperiosamente requiere que se le otorgue una licencia para su funcionamiento, y el hecho de poseer vehículos ruleteros que circulen en las calles y avenidas de este Municipio genera lucro para el titular de los mismos, por ende y al no existir una normativa específica en el cual se le pueda determinar, el legislador municipal tomó a bien que todo lo no comprendido de forma singular se concentre de forma universal en el Art. 6 numeral 6.13.123 de la referida normativa, estando el titular del ejercicio comercial conminado, a pagar una licencia por funcionamiento de empresa de transporte de taxi.- En línea de los conceptos y consideraciones anteriores; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Resolver al señor **Jorge Alberto Umaña Hernández**, que resulta lógico concluir que la norma que contempla el artículo 6 numeral 6.13.123 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, se enmarca dentro de las leyes autoaplicativas, de allí que vale afirmar que para su aplicación no resulta

indispensable un trámite previo, mucho menos la observancia del procedimiento regulado en el artículo 106 de la LGTM, cuya aplicación es propiamente para la determinación de impuestos en el supuesto que el contribuyente no presente sus estados financieros u omita la declaración a que refiere el artículo 102 de la LGTM.-

NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 28/09/16 del Señor Sindico Municipal: Debido que el Lic. Luis Alonso Campos Jefe Administrativo de la COMPAÑÍA AZUCARERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V., ofrece la donación del vehículo placa P-622-263, Marca MITSUBISHI, Modelo L-200, de parte del INGENIO CHAPARRASTIQUE S.A. DE C.V.; y en nota de la misma fecha ofrece la donación de parte de COMPAÑÍA AZUCARERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo N° 18 Acta N° 37 del 29/08/16, donde dice: INGENIO CHAPARRASTIQUE S.A. DE C.V., debe decir: COMPAÑÍA AZUCARERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.- De esta manera queda legalmente modificado dicho Acuerdo, el cual en todo lo demás no cambia.-

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19** de la agenda: Nota del 19/09/16 de la Jefe de Recursos Humanos: Informa de la Renuncia Voluntaria presentada por el Sr. Herberth Alfredo Irula Canales, a la plaza de Instructor de Ingles en el Departamento Cultura y Deporte, la cual se hizo efectiva a partir del 01/09/16; el Sr. Irula Canales solicita ser merecedor a una bonificación la cual asciende a un monto de **\$2,067.95**, el periodo de su trabajo comprende del 01/07/11 al 31/08/16; bonificación con base a las Disposiciones Generales del Presupuesto; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$ 2,067.95**, para el pago de bonificación al Sr. Herberth Alfredo Irula Canales, con aplicación a las cifras presupuestarias: 2016-51107 BENEFICIOS ADICIONALES.-

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **20** de la agenda: Nota del 21/09/16 de la Jefe de Recursos Humanos: Para el pago de horas

extras a los empleados municipales que participan en el proyecto “Digitalización de Partidas”, correspondientes al mes de Junio y Julio de 2016. Se tiene detalle de Registros Digitalizados enviado por la Jefe de Registro del Estado Familiar; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **719.56**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 2016-51301 HORAS EXTRAORDINARIAS, para el pago de horas extras a los empleados municipales que participan en el proyecto “Digitalización de Partidas”, correspondientes al mes de Junio y Julio de 2016, que se detallan:

NOMBRE	DEPARTAMENTO	PAGO DE HORA EXTRA	
		JUNIO	JULIO
Samuel Joaquín Funes	Registro del Estado Familiar	\$ 183.76	\$ 195.68
Raúl Antonio Portillo Aparicio	Registro del Estado Familiar	\$ 170.72	\$ 169.40
TOTAL		\$ 354.48	\$ 365.08
		\$ 719.56	

.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **21** de la agenda: Nota del 22/09/16 de la Jefe de Recursos Humanos: Para el pago de horas extras a los empleados municipales que laboran en el Registro de Información en el Sistema SAFIM (Ejecución Presupuestaria, Justificantes y Documentos Financieros de Tesorería y Registros Contables), correspondientes al mes de Agosto de 2016; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **1,003.85**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 2016-51301 HORAS EXTRAORDINARIAS, para el pago de horas extras a los empleados municipales que laboran en el Registro de Información en el Sistema SAFIM (Ejecución Presupuestaria, Justificantes y Documentos Financieros de Tesorería y Registros Contables), correspondientes al mes de Agosto de 2016, según detalle:

		PERIODO DE PAGO
--	--	------------------------

NOMBRE	DEPARTAMENTO	AGOSTO DE 2016
Raúl Alberto Pineda Acevedo	Contabilidad	\$ 348.88
Yudis Amanda Ramírez Brizuela	Contabilidad	\$ 67.98
María José Reyes de Castillo	Contabilidad	\$ 97.16
Erika Beatriz Gutiérrez Hernández	Administración Tributaria Municipal, con funciones en Contabilidad	\$ 106.44
Carlos Natanael Rosa Amaya	Contabilidad	\$ 168.03
Ilcia Patricia Romero Chávez	Comunicaciones y Prensa, con funciones en Tesorería	\$ 50.93
Mauricio Enrique Quito López	Tesorería	\$ 164.43
TOTAL		\$ 1,003.85

Se tiene detalle de las actividades realizadas, de los Departamentos de Contabilidad y Tesorería.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **22** de la agenda: Nota del 20/09/16 del Gerente General: Solicita aceptar la donación de diferentes recursos de parte del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) para el proyecto “Fortalecimiento de Centro Juveniles y Espacios Comunitarios de las Regiones, Central Occidental y Oriental de El Salvador”.- Se tiene Acta de donación; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar donación de diferentes recursos de parte del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) para el proyecto “Fortalecimiento de Centro Juveniles y Espacios Comunitarios de las Regiones, Central Occidental y Oriental de El Salvador”, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
12	Tirros BESTAPE	Desarrollo Comunal
01	Cajas plásticas con rodos KAWAKI	Desarrollo Comunal
10	Resmas de papel tamaño carta	Desarrollo Comunal
12	Caja de lapiceros BIC azul (12 un. c/c)	Desarrollo Comunal
12	Caja de lapiceros BIC negro (12 un. c/c)	Desarrollo Comunal
05	AMPOS plus con accesorios	Desarrollo Comunal
02	Cajas de plumones Artline permanente	Desarrollo Comunal
02	Cajas de plumones Artline para pizarra	Desarrollo Comunal
200	Paquetes de papelografos	Desarrollo Comunal
05	Cinta adhesiva permanente	Desarrollo Comunal
03	Cajas de clip jumbo	Desarrollo Comunal

01	Caja de tachuelas	Desarrollo Comunal
01	Proyector	Gerencia General
01	Impresor multifuncional	Gerencia General
01	Computadora portátil Hp	Gerencia General
01	Computadora de Escritorio	Gerencia General
01	Rota folio acrílico	Desarrollo Comunal
01	Archivador tipo estante de 2.20 mts	Desarrollo Comunal
01	Escritorio tipo secretarial	Desarrollo Comunal
01	Mesa de honor color blanco de vinil	Desarrollo Comunal

.- CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **23** de la agenda: Nota del 23/09/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo N° 10 Acta N° 37 del 29/08/16 se priorizó la compra de una computadora de escritorio, para la realización de las labores cotidianas en la oficina de la Secretaría Municipal, proceso CODIGO-LG-123-AMSM-2016, numero correlativo Comprasal 20160071; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Adjudicar la compra de Un computador HP Pro Desk 400 G2 SFF i5-4590S 3.0 Ghz Windows 8.1 Pro Español, UPS APC BE750G-LM de 750 VA, Microsoft OFFICE 2016 32/64 Home & Business, Paquete completo- 1 PC (IVA INCLUIDO), a la Empresa EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES S.A. DE C.V. (RENE ALFREDO SALVADOR VALDES SOTO), por un valor de \$ 1,186.84; según oferta y recomendación:

CANT.	DESCRIPCIÓN	A & H INVERSIONES PC MILLENNIUM S.A. DE C.V. (HERBERT ALBERTO ROMERO GONZALEZ)	EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES S.A. DE C.V. (RENE ALFREDO SALVADOR VALDES SOTO)
	ASIGNACIÓN 61104		
01	COMPUTADOR HP PRO DESK 400 G2 SFF i5-4590S 3.0 Ghz-Windows 8.1 PRO ESPAÑOL, UPS APC BE750G-LM DE 750 VA, MICROSOFT OFFICE 2016 32/64 HOME & BUSINESS, PAQUETE COMPLETO- 1 PC INCLUYE IVA	\$ 1,347.00	\$ 1,186.84
	TOTAL	\$ 1,347.00	\$ 1,186.84

2°) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **1,186.84**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 010101-61104 EQUIPOS INFORMATICOS, y pagar a la Empresa EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES S.A. DE C.V. (RENE ALFREDO SALVADOR VALDES SOTO), por el proceso de compra en mención. 3°) Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento de Informática de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **24** de la agenda: Nota del 26/09/16 del Lic. Mario José Membreño Villafuerte, por motivo de fuerza mayor, no se presenta a trabajar el 26/09/16, como Jefe del Departamento Municipal de

Educación; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo N° 15 de la Acta N° 38 del 05/09/16, en el sentido que se presentará a trabajar el 06/10/16.- **CERTIFIQUESE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **25** de la agenda: Memorándum del 22/09/16 del Jefe de Asesoría Legal: Remite para el trámite de autorización y aprobación de los Estatutos y conferirles carácter de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “UNIDOS POR LA COMUNIDAD”, ADESCO-UPC, ubicada en Caserío Los Fuentes, Cantón La Trinidad de esta ciudad; con el aval del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal, teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “UNIDOS POR LA COMUNIDAD” (ADESCO-UPC), ubicada en Caserío Los Fuentes, Cantón La Trinidad de esta jurisdicción y Departamento de San Miguel, compuestos de cuarenta y tres artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 118, 119 y 120 del Código Municipal vigente, sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Persona Jurídica.- **PUBLÍQUESE.-** **El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, solicita: La calendarización del desarrollo de la entrega de piñatas y dulces.-** **CORRESPONDENCIA.** 1) Nota del 03/10/16 de la Jefe Contador: Hace entrega de los Estados Financieros y Presupuestarios de esta municipalidad, correspondiente al periodo de Enero a Diciembre 2015 y de Enero a Marzo 2016 (Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, Balance Comprobación, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico), y análisis e interpretación a los Estados Financieros antes mencionados, para dar cumplimiento al literal d) numeral 5 de las Políticas Presupuestarias, dicho análisis elaborado en base a indicadores que corresponden a la Gestión Financiera Municipal, la cual pretende proponer una herramienta de autoevaluación, considerando dentro de estos indicadores los siguientes: - Indicadores de Ahorro, - Indicadores de Liquidez, - Indicadores de Actividad, - Indicadores de Ejecución Presupuestaria.- **Se llamaron y comparecieron Jefe Contador, Tesorera Jefe; y Gerente General.-** **El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, pide por escrito se le informe el por que no**

se han puesto al día, si se ha hecho uso de las horas extraordinarias.- Que se pida la calificación de la Alcaldía al Ministerio de Hacienda.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: El sistema ha dado problema para introducir una factura tarda a veces media hora.- La Jefe Contador, manifiesta: La Plataforma de SAFIM no tiene estabilidad.- La calificación, solo se puede pedir cuando se quiere adquirir un préstamo.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Que la contadora entregue documento de análisis, que se necesita para seguir adelante con el proceso del Sistema que haga un diagnóstico.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, pregunta: Que herramienta necesita.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, pregunta: Como se hace para modificar el Presupuesto mediante Reforma.- El señor Alcalde, manifiesta: Que se pida que un Técnico venga periódicamente.- Que se contrate a Personal para que en base a un plan con resultados, se dedique solo a eso.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Hacer grupos y entren en horarios escalonados.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, propone: Que se haga un diagnóstico y determine que se necesita.- El señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, pregunta: Cuanto y como está el FODES.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Si para próxima sesión se puede traer avance de ingresos y egresos del presupuesto (ejecución presupuestaria).- Pide se haga Auditoria Externa.- La Tesorera Jefe, dio el informe de los fondos FODES.-

2) Memorándum del 03/10/16 del Oficial de Información Pública: En atención a notificación del 30/09/16 de los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, señor Joaquín Edilberto Iraheta, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, y señora María Josefina Palacios de Reyes, solicitan se les explique de forma escrita el motivo o situación por la que desde el mes de julio a la fecha, se encuentra fuera de servicio el sitio web de esta municipalidad, y no se puede ingresar al Portal de Transparencia, a lo que el Oficial de Información Pública, responde a dichas observaciones y aseveraciones: En base a la Constitución de la República en su Art. 6 inciso 5° que establece el Derecho de Respuesta, y lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, donde conceptualmente se refiere al Derecho de Respuesta como el derecho que asiste a toda persona a solicitar la rectificación de informaciones erróneas que le causan agravio en su esfera personal en su sentido amplio, manifiesta: a) Que es totalmente falso que se encuentra fuera de servicio la pagina web para ingresar al Portal de Transparencia, ya que al ingresar a la dirección electrónica www.sanmiguel.gob.sv, lo que ha de suceder es que los Concejales peticionarios no se han percatado, que se realizo un cambio a través de la Unidad de Informática y se sustituyo la anterior dirección www.alcaldiasanmiguel.gob.sv; aunque tanto en el tablero de la Municipalidad se

encuentra cerca de recepción se encuentra el aviso de Aclaración Necesaria al público en general de dicho cambio y en la Unidad que represento de igual manera, donde se informa que la nueva dirección es www.sanmiguel.gob.sv. Se tiene grafico 1 y 3, y nota de aclaración a la población del cambio de página web que se encuentra en mi Oficina y en tablero de la Municipalidad.- b) Que en ningún momento esta administración Municipal pretende coartar el derecho a la ciudadanía de acceder a la información que como municipio generamos, al contrario estamos en un proceso de fortalecimiento de la transparencia en la gestión municipal, es así que con la próxima implementación del Sistema de Gestión Municipal SIGMuni, el cual es un sistema innovador, a través del cual cuando ya esté instalado el equipo habrá un equipo con pantalla Touch y su respectivo impresor donde el ciudadano de forma directa podrá consultar la información que requiera y que esté disponible por este medio de forma directa y gratuita.- Se tiene grafico 4, 5, y 6.- Asimismo se les expresa a los señores Concejales peticionarios que es del conocimiento que recientemente se acaba de generar y aprobar el acuerdo por unanimidad, para formar parte del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública, lo cual vendrá a beneficiar en gran medida el fortalecimiento de la transparencia y la Ética Pública. Se tiene nota de parte de la Licda. Paola Barragán Directora del Proyecto USAID.- c) De las solicitudes de información de parte de ciudadanos que datan desde el 01 de marzo hasta el 30 de septiembre 2016, solamente 3 solicitudes se encuentran en proceso, 1 en el Portal de Gobierno Abierto y 2 de manera presencial, las demás ya están cerradas en razón de que se ha generado las respuestas en los plazos establecidos en la normativa respectiva, lo cual denota el cumplimiento a las funciones y responsabilidades que como Oficial de Información, le asisten en razón a los artículos 50, 66, 69, 70, y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se tiene grafico 2. Manifestando el Oficial de Información que en ningún mes se han dejado de recibir solicitudes de Información, a través de nuestro Portal de Transparencia.- **3) Memorándum del 03/10/16 del Jefe del Depto. de Informática:** En atención a notificación del 30/09/16 de los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, señor Joaquín Edilberto Iraheta, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, y señora María Josefina Palacios de Reyes, solicitan se les explique de forma escrita el motivo o situación por la que desde el mes de julio a la fecha, se encuentra fuera de servicio el sitio web de esta municipalidad, y no se puede ingresar al Portal de Transparencia, a lo que el Jefe del Depto. de Informática, responde a dichas observaciones y aseveraciones: En base a la Constitución de la República en su Art. 6 inciso 5° que establece el Derecho de Respuesta, y lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, donde conceptualmente se refiere al Derecho de Respuesta como el derecho que asiste a toda persona a solicitar la rectificación de informaciones erróneas que le causan agravio en su esfera personal en su sentido amplio, expone: Que en relación a la página Web y el portal de transparencia, de la

Alcaldía Municipal de San Miguel, ambos se encuentran debidamente en línea, por lo que son totalmente falsas dichas aseveraciones que le fueron notificadas mediante escrito en mención. El Jefe del Depto. de Informática, recalca que en vista que el contrato que se tenía con la empresa dueña del dominio finalizó, y por consiguiente se tomó a bien adquirirlo por cuenta propia para ser los propietarios exclusivos de dicho dominio, en ese orden de ideas la dirección de la página web de la Alcaldía Municipal de San Miguel fue modificada de www.alcaldiasanmiguel.gob.sv a www.sanmiguel.gob.sv; por lo que manifiesta que la página web de la Alcaldía Municipal de San Miguel, es fácil acceso en línea a través de los buscadores y meta palabras de Google, y se hace del conocimiento que el nombre del portal Web de la Alcaldía Municipal de San Miguel, fue modificado desde el 27/07/16, por razones ya expuestas, notificándose a través del tablero de la municipalidad.- **El señor Alcalde, propone: Modificar la agenda para incorporar dos numerales para los puntos: Nota del 05/10/16 del Jefe de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía: Priorizar la compra de espacios publicitarios en periódicos y revistas; y Nota del 05/10/16 del Jefe de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía: Priorizar la contratación de una o varias empresas para el diseño de implementación de campaña de publicidad exterior.- ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede: Modificar la agenda para incorporar dos numerales para los puntos: Nota del 05/10/16 del Jefe de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía: Priorizar la compra de espacios publicitarios en periódicos y revistas; y Nota del 05/10/16 del Jefe de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía: Priorizar la contratación de una o varias empresas para el diseño de implementación de campaña de publicidad exterior; sometido a votación salvaron su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda de esta sesión, y se incorporan los numerales de los puntos: 26.-Nota del 05/10/16 del Jefe de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía: Priorizar la compra de espacios publicitarios en periódicos y revistas; y 27.-Nota del 05/10/16 del Jefe de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía: Priorizar la contratación de una o varias empresas para el diseño de implementación de campaña de publicidad exterior.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en Acuerdo número veintitres que antecede de la presente acta, está aprobada la modificación de la agenda e incorporado el numeral 26 del punto: Nota del 05/10/16 del Jefe de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía: Priorizar la compra de espacios publicitarios en periódicos y revistas; sometido a votación salvaron su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova,

señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar la compra de espacios publicitarios en periódicos y revistas, que solicita el Jefe de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía.- Que el Jefe de la UACI, realice el proceso y diligencias correspondientes.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en Acuerdo número veintitrés que antecede de la presente acta, está aprobada la modificación de la agenda e incorporado el numeral 27 del punto: Nota del 05/10/16 del Jefe de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía: Priorizar la contratación de una o varias empresas para el diseño de implementación de campaña de publicidad exterior; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar la contratación de una o varias empresas para el diseño de implementación de campaña de publicidad exterior, que solicita el Jefe de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía.- Que el Jefe de la UACI, realice el proceso y diligencias correspondientes.- **CERTIFÍQUESE.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita se le haga llegar detalle de las Empresas de los trabajos que realizaran en los vehículos, y de la demás publicidad.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las dieciocho horas veintinueve minutos del día cinco de octubre corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Vienen las firmas del Acta N° 42

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Decimo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
Tercera Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden
a la acta 42 sesión fecha 05/10/16
del Concejo Municipal.-